

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 223-2016

18 MAYO 2016

Señores  
Ing. Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Arq. Carlos Rivera Valle  
**Concejal de Ambato**  
Jacobo Sanmiguel  
**Vicealcalde de Ambato (s)**  
Dr. Nelson Guamanquispe  
**Concejal de Ambato**  
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio DA-16-0476, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato informa que se ha recibido una invitación de parte del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como del Alcalde Gobernador de Berlín Alemania Cancillería del Senado al "Habitat Forum Aleman 2016" Soluciones urbanas, a desarrollarse entre el 31 de mayo y el 3 de junio de 2016, que tiene como fines específicos plantear retos y soluciones para el desarrollo urbano sostenible, así como analizar en base a las experiencias concretas, recomendaciones focalizadas para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible. Existiendo la posibilidad de realizar actividades de cooperación con la Alcaldía de Ludwingsburg, el Instituto Fraunhofer IAO (Instituto para Economía Laboral y Organización), varias empresas alemanas y la Alcaldía de Ambato en el marco del proyecto CityLab que permite definir estrategias para que Ambato logre ser ciudad sostenible. Señala además que la invitación cubre el pasaje aéreo de ida y regreso, así como el hospedaje en el Hotel durante los días del desarrollo del proyecto, debiendo cubrirse los gastos de alimentación y transporte interno durante las fechas del Foro; con este antecedente solicita se le conceda licencia a partir del 20 de mayo al 4 de junio de 2016.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DA-16-0476, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, CONSIDERANDO:

18 MAYO 2016

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,....”;
- Que, ante el señalamiento realizado por el señor Alcalde, que existe la posibilidad de que pueda participar un señor Concejal, de quien, la Municipalidad tendrá que pagar los gastos de transporte, estadía y viáticos, la señora concejala Irene López mociona que sea el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto quien realice este viaje, por tener relación su función con los temas que se van a tratar en la invitación realizada.
- Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, en virtud del encargo de la Alcaldía al señor Jacobo Sanmiguel, Vicealcalde (s), mociona que el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe sea designado como Vicealcalde (s) de Ambato, durante el tiempo que dure la licencia del señor Alcalde.

#### RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con remuneración al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 20 de mayo al 4 de junio de 2016, inclusive para atender la invitación realizada por parte del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como del Alcalde Gobernador de Berlin Alemania Cancillería del Senado al “Habitat Forum Aleman 2016” Soluciones urbanas, a desarrollarse entre el 31 de mayo y el 3 de junio de 2016, que tiene como fines específicos plantear retos y soluciones para el desarrollo urbano sostenible, así como analizar en base a las experiencias concretas, recomendaciones focalizadas para la Tercera Conferencia de

*Mora*

18 MAYO 2016

- las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible. Existiendo la posibilidad de realizar actividades de cooperación con la Alcaldía de Ludwingsburg, el Instituto Fraunhofer IAO (Instituto para Economía Laboral y Organización), varias empresas alemanas y la Alcaldía de Ambato en el marco del proyecto City Lab que permite definir estrategias para que Ambato logre ser ciudad sostenible. Señalando que la invitación cubre el pasaje aéreo de ida y regreso, así como el hospedaje en el hotel durante los días del desarrollo del proyecto, debiendo cubrirse los gastos de alimentación y transporte interno durante las fechas del Foro;
2. Designar al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto para que asista con el señor Alcalde, a la invitación señalada en el numeral precedente, de quien la Municipalidad cubrirá los gastos de transporte, estadía y viáticos; en virtud de que, la función que desempeña como Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto guarda relación con los temas que se van a tratar en dicho evento;
  3. Encargar la Alcaldía de Ambato al señor concejal Jacobo Sanmiguel, Vicealcalde (s), mientras dure la ausencia del señor Alcalde titular;
  4. Designar al señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, como Vicealcalde subrogante del 20 de mayo al 4 de junio de 2016, en virtud de que el señor Jacobo Sanmiguel, Vicealcalde subrogante, asumirá las funciones de Alcalde de Ambato, mientras dure la ausencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Oficio DA-16-0476 y adjuntos  
c.c. Talento Humano  
Archivo **RC**  
MV/sc  
2016-05-18

Financiero      Sec. Ejec. Alcaldía      Asesoría      Vicealcaldía      Sala Comisiones      Comunicación